

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
DAJ/DICON/DAF/XLE/lmf

PUENTE ALTO,

12 FEB 2014

EX. N° **224** VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el D. L. 3063/79 Ley de Rentas Municipales, y sus modificaciones, lo señalado por la Ordenanza N° 7 de 27 de diciembre de 2000, sobre fijación de tarifas de Derecho de Aseo Domiciliario y sus modificaciones, lo dispuesto Ordenanza N° 3 de 26 de diciembre de 2003, Sobre Derechos por permisos, Concesiones y Servicios y sus modificaciones

CONSIDERANDO : 1- La solicitud digital N° 1080307 de 16/12/2013 presentada por don Julio Gabriel López Venegas, R.U.T.: 13.470.304-0, en la que solicita devolución de Derecho de Aseo Domiciliario que fue pagado el día 16 de diciembre de 2013, bajo el rol de avalúo 4345-12 y patente rol 2007627 ambos con igual domicilio, es decir Cochoa N° 01115, Loa Andes Del Sur.-

2- Que en el ticket señalado en el considerando precedente, el contribuyente declara que el titular de la patente señalada, la Sra. María Cecilia Carrillo Castillo, R.U.T.: 9.214.128-4 es el único ocupante de la propiedad indicada también en el considerando N° 1.-

3- Que la contribuyente adjunta resumen de sistema de patentes comerciales del Departamento de Rentas, que consigna el respectivo rol antes mencionado, detallando los semestres pagados, que incluye actividad lucrativa y derecho de aseo.

4- Que la contribuyente adjunta también, certificados de aseo domiciliario, detallando los años pagados del rol de avalúo correspondiente al domicilio.-

5- Lo alertado en el memorándum N° 433 de 02/10/2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que señala precedente efectuar la devolución de dinero solicitada.

6- Que por lo indicado en los párrafos precedentes, se deduce que se ha producido un doble pago injusto de la contribución de Derecho de Aseo Domiciliario.

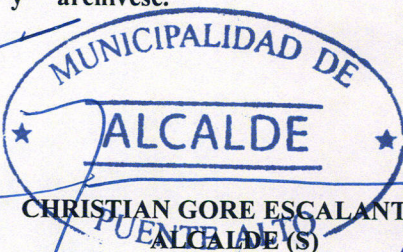
D E C R E T O:

DEVUÉLVASE al contribuyente Sr. Julio Gabriel López Venegas, R.U.T.: 13.470.304-0 la cantidad de \$ 121.053. - (ciento veinte y un mil cincuenta y tres pesos) correspondiente al Derecho de Aseo Domiciliario, pagado en caja municipal, bajo el rol 4345-12 el día 16 de diciembre de 2013, desde el año 2006 al año 2013.-.-

IMPUTESE la devolución a la cuenta 215.26.01.001.001.001 Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)